

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°286-2025-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 03 de diciembre 2025

VISTO:

EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN N°03 MAYORES METRADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FRANCISCO MOSTAJO DEL SECTOR DE CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2596427, INFORME LEGAL N°400-2025-OGAJ-MDJLBYR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N°27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el **"INTERÉS GENERAL"** de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Complementariamente el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el **"INTERÉS PÚBLICO"** tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, el artículo IV de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

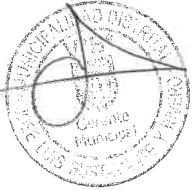
Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 187.1 del artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, por lo que la cuantificación y justificación de los mayores metrados ejecutados por la contratista son responsabilidad exclusiva del supervisor de obra. De acuerdo a la OPINION N° 167-2018/DTN se concluye literalmente: *"Cuando en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios se ejecuten mayores metrados, corresponde que la Entidad efectúe el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resulta necesario que el pago sea autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función"*.

Que, el párrafo 205.10 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece: *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...) 205.14. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza*

mediante valorizaciones adicionales. 205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía. (...)"

Que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorias y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".


Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra.

Que, el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, denominado "Definiciones" define al mayor metrado como "el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería".

Que, mediante CARTA N° 105-2025-MUGS/RESIDENTE DE OBRA/CONSORCIO CyQ de fecha 30 de octubre de 2025, el contratista ejecutor CONSORCIO CyQ remite la PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN N° 03 DE MAYORES METRADOS a la supervisión de obra.

Que, con CARTA N° 082-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR de fecha 07 de noviembre de 2025, la supervisión de obra dirigida por CONSULTOR JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA remite la PRESENTACIÓN DE VALORIZACIÓN N° 03 DEL MAYOR METRADO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE a la entidad.

Que, mediante CARTA N° 1068-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de fecha 20 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública remite la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE CONTENIDO DE PROCEDENCIA DE MAYORES METRADOS" a la supervisión.

Que, con CARTA N° 084-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR de fecha 24 de noviembre de 2025, la supervisión de obra remite PRESENTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE CONTENIDO DE PROCEDENCIA DE MAYORES METRADOS hacia la entidad

Que, mediante INFORME N°1860-2025-SGPIP-GDU/MDJLBYR, de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, indica que:

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: De acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual se configuran los requisitos para la procedencia de mayores metrados, se hace un recuento de la documentación ingresada, detallando el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Nro	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
1	El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados	- Mediante ASIENTO N° 322 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados, en la partidas - DEMOLICION DE VEREDAS - CORTE DE BORDES DE CARPETA ASFALICA EXISTENTE - MARCAS EN EL PAVIMENTO (LÍNEA DISCONTINUA) - MARCAS EN EL PAVIMENTO (SÍMBOLOS Y LETRAS) - TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES - JUNTAS ASFÁLTICAS EN VEREDA E=1" - Mediante ASIENTO N° 255 de cuaderno de obra, el residente de obra solicita la ejecución de mayores metrados de las partidas: PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA M
2	El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos	- Mediante ASIENTO N° 324 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de la Partida: 01.01.04.01 DEMOLICION DE VEREDAS 01.01.04.06 CORTES DE BORDES CARPETA ASFALTICA EXISTENTE. 02.01.08.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA) 02.01.08.02 MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS) 02.01.08.03 TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES 02.02.02.05 JUNTAS ASFÁLTICA EN VEREDAS E=1" 02.02.02.06.01 RETIRO Y REPOSICION DE CAJA DE AGUA 02.02.02.06.02 RETIRO Y REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO 02.03.05.01 PERFILADO COMPACTADO Y CONFORMACIÓN DE SUBRASANTE 02.03.05.02 CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR (E=0.10M) 02.03.05.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS 02.03.05.04 RAMPA DE CONCRETO Fc=210 KG/CM2 INC. ACAB. PULIDO C.A. 1:2 E=1 CM 02.03.05.05 CURADO CON ADITIVO QUÍMICO EN CONCRETO - Mediante ASIENTO N° 275 de cuaderno de obra, el supervisor de obra autoriza la ejecución de mayores metrados de las partidas: PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA M
3	El supervisor Comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados, de forma previa a su ejecución	- Mediante CARTA N° 057-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR de fecha 30 de setiembre de 2025, la supervisión de obra remite MAYOR METRADO, hacia la Entidad. - Mediante CARTA N° 066-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR de fecha 10 de octubre de 2025, la supervisión de obra remite MAYOR METRADO hacia la entidad

RESPECTO A LOS MAYORES METRADOS SOLICITADOS: Mediante ASIENTO N° 255, N° 322 de cuaderno de obra, el residente de obra, Ing. Marcy Uldemi Guzmán Soto anota la solicitud de ejecución de mayores metrados de las partidas:

DEMOLICION DE VEREDAS
CORTE DE BORDES DE CARPETA ASFALICA EXISTENTE
MARCAS EN EL PAVIMENTO (LÍNEA DISCONTINUA)
MARCAS EN EL PAVIMENTO (SÍMBOLOS Y LETRAS)
TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES
JUNTAS ASFÁLTICAS EN VEREDA E=1"
PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA M

Número de asiento: 255
Título: SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EJECUTAR "MAYOR METRADO" DE LA PARTIDA PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA
Fecha y Hora: 24/09/2025 11:45
Usuario: GUZMAN SOTO, MARCY ULDEMI
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS
Descripción: -SE INFORMA QUE HA GOTADO EL METRADO DE LA PARTIDA

SEÑALIZACION
PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA M

* SE INDICA QUE DE ACUERDO AL PRESUPUESTO Y PLANILLA DE METRADOS SE TIENE UNA CANTIDAD DE 127.81 Y 151.92M PARA LA PINTURA DEL BORDE VEREDA, PERO SE EVIDENCIA DE ACUERDO A LA MISMA PLANILLA Y PLANOS QUE EL METRADO SE CONCIPO DE UNA MANERA ERRÓNEA, SE OBSERVA EN LA MISMA PLANILLA DE METRADOS QUE EN LA PARTIDA DE PINTURA PRESENTA UN DESAGREGADO DE METRADOS EL CUAL SE MULTIPLICA POR UNA ALTURA DE 0.30 LO CUAL HARIA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA DE LA PARTIDA SEA EN M2, OCASIONANDO EL MAYOR METRADO PARA AMBAS PARTIDAS.

POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EJECUTAR "MAYOR METRADO" DE LA PARTIDA.

SEÑALIZACION
PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA M

SE PRESENTA INFORME DE SUSTENTO TECNICO, MEDIANTE CARTA INFO-2025-MUSSRESIDENTE DE OBRAS/CONSORCIO CYO

Asiento de Referencia: NINGUNO
Archivos anexo: 02

Número de asiento: 322

Título: SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EJECUTAR "MAYORES METRADOS"

Fecha y Hora: 10/10/2025 09:41

Usuario: GUZMAN SOTO, MARGY ULDEMI

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: sobre mayores metrados, a lo informado en asiento n°330 se agrega la partida MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)

SE INFORMA QUE SE HA AGOTADO EL METRADO DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS

- DEMOLICION DE VEREDAS
- CORTE DE BORDES DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE
- RAMPAS VEHICULARES
- PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE
- CONFORMACION DE BASE GRANULAR (E=0.10M)
- ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE RAMPAS
- RAMPA DE CONCRETO FC=210KG/CM2 INC. ACAB. PULIDO 1:2 E=1CM
- CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO.
- RETIRO Y REPOSICION DE CAJA DE AGUA
- MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)
- MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)
- TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES
- JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDA E=1"

POR TAL MOTIVO SE SOLICITA AUTORIZACION PARA EJECUTAR "MAYOR METRADO" DE LA PARTIDAS

- DEMOLICION DE VEREDAS
- CORTE DE BORDES DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE
- RAMPAS VEHICULARES
- PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE
- CONFORMACION DE BASE GRANULAR (E=0.10M)
- ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE RAMPAS
- RAMPA DE CONCRETO FC=210KG/CM2 INC. ACAB. PULIDO 1:2 E=1CM
- CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO.
- RETIRO Y REPOSICION DE CAJA DE AGUA
- MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)
- MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)
- TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES
- JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDA E=1"

SE PRESENTA INFORME DE SUSTENTO TECNICO MEDIANTE CARTA N° 092-2025-MUGS/RESIDENTE DE OBRA/CONSORCIO CYQ

Que, mediante ASIENTO N° 275, 324 de Cuaderno de obra, el supervisor de obra, Ing. Ricardo Diego Muñoz Valdivia, anota la AUTORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS solicitados por la Supervisión de obra.

Número de asiento: 275

Título: AUTORIZACION DE MAYOR METRADO

Fecha y Hora: 27/09/2025 18:31

Usuario: MUÑOZ VALDIVIA, RICARDO DIEGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: 1.-DE LO TECNICO
1.1.- REVISADO EL INFORME HECHO LLEGAR POR LA CONTRATISTA MEDIANTE CARTA N° 073-2025-MUGS/RESIDENTE DE OBRA/CONSORCIO CYQ, ESTA SUPERVISION INDICA QUE POR DEFICIENCIA DE METRADOS ES QUE SURGE EL MAYOR METRADO PARA LA SIGUIENTE PARTIDA
PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA M
EN CUMPLIMIENTO DEL AVANCE SE DA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE PARA LA PARTIDA MENCIONADA.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Número de asiento: 324

Título: AUTORIZACION DE MAYOR METRADO

Fecha y Hora: 10/10/2025 15:24

Usuario: MUÑOZ VALDIVIA, RICARDO DIEGO

Rol: SUPERVISOR DE OBRA

Tipo de asiento: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Descripción: SE DIÓ A VERIFICACION A LA CARTA N° 092-2025-MUGS/RESIDENTE DE OBRA/CONSORCIO CYQ Y SE CONSTATÓ EN CAMPO CON LOS PLANOS REPLANTEADO, QUE LOS METRADOS ESTÁN POR DEBAJO DE LO EXISTENTE EN CAMPO ES ASI QUE ESTA SUPERVISION DA AUTORIZACION AL MAYOR METRADO PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS

- 01.01.04.01 DEMOLICION DE VEREDAS
- 01.01.04.06 CORTES DE BORDES CARPETA ASFALTICA EXISTENTE.
- 02.01.08.01 MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)
- 02.01.08.02 MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS Y LETRAS)
- 02.01.08.03 TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES
- 02.02.02.05 JUNTAS ASFALTICAS EN VEREDAS E=1"
- 02.02.02.06.01 RETIRO Y REPOSICION DE CAJA DE AGUA
- 02.02.02.06.02 RETIRO Y REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO
- 02.03.05.01 PERFILADO COMPACTADO Y CONFORMACION DE SUBRASANTE
- 02.03.05.02 CONFORMACION DE BASE GRANULAR (E=0.10M)
- 02.03.05.03 ENCOFRADO Y DESENCOFADO DE RAMPAS
- 02.03.05.04 RAMPA DE CONCRETO FC=210 KG/CM2 INC. ACAB. PULIDO C.A. 1:2 E=1 CM
- 02.03.05.05 CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO

CON EL FIN DE NO GARANTIZAR RETRASOS Y EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY SE PROCEDE A DAR LA AUTORIZACION A LAS PARTIDAS MENCIONADAS.

Asiento de Referencia: NINGUNO

Así mismo mediante CARTA N° 057-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR, la Supervisión de obra dirigida por CONSULTOR JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA, comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados.

Mediante CARTA N° 66-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR la supervisión dirigida por CONSULTOR JIMMY ENRIQUE SERRANO CABRERA comunica a la entidad la ejecución de mayores metrados con el ítem de las partidas que corresponden.

De lo anterior mencionado se puede afirmar el Contratista ejecutor y la Supervisión de obra, han cumplido a cabalidad con el procedimiento para solicitar la ejecución de mayores metrados, de acuerdo a los numerales 205.10, 205.11 y 205.12, **del artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**, siendo el monto de la Valorización N° 01 por mayores metrados el siguiente:

ITEM	PARTIDA	UND	AVANCE	
			METRADO	VALOR SI.
01	OBRAS PROVISIONALES TRABAJOS PREELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD			
01.01.04	DEMOLICIONES Y RETIROS			
01.01.04.01	DEMOLICION DE VEREDAS	M2	55.69	389.83
01.01.04.06	CORTE DE BORDES DE CARPETA ASFALICA EXISTENTE	M	79.36	634.88
02	INFRAESTRUCTURA VIAL			
02.01	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO			
02.01.08	SEÑALIZACION HORIZONTAL			
02.01.08.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)	ML	688.42	2,065.26
02.01.08.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS y LETRAS)	M2	71.15	1,423.00
02.01.08.03	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	UND	13.00	605.93
02.02	INFRAESTRUCTURA PEATONAL MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO			
02.02.02	VEREDAS			
02.02.02.05	JUNTAS ASFÁLTICA EN VEREDAS E=1"	M	90.30	451.50
02.02.06	SEÑALIZACION			
02.02.06.01	PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA (M)	M	213.69	1,709.52
02.03	INFRAESTRUCTURA VEHICULAR MUNICIPALIDAD DE JACOBO HUNTER			
02.03.06	SEÑALIZACION HORIZONTAL			
02.03.06.01	MARCAS EN EL PAVIMENTO (LINEA DISCONTINUA)	ML	657.34	1,972.02
02.03.06.02	MARCAS EN EL PAVIMENTO (SIMBOLOS y LETRAS)	M2	15.77	315.40
02.03.06.03	TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	UND	8.00	372.88
02.04	INFRAESTRUCTURA PEATONAL MUNICIPALIDAD DE JACOBO HUNTER			
02.04.02	VEREDAS			
02.04.02.05	JUNTAS ASFÁLTICA EN VEREDAS E=1"	M	57.60	288.00

02.04.05	SEÑALIZACION			
02.04.05.01	PINTURA DE TRAFICO EN BORDES DE VEREDA (M)	M	486.92	3,895.36

COSTO DIRECTO			14,123.58
UTILIDAD			988.65
SUB TOTAL			15,112.23
SUB TOTAL CORREGIDO (VALOR. BRUTA)	FR		15,112.23
IGV 18%			2,720.20
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA			17,832.43

Así mismo, se tiene que la incidencia del monto de mayores metrados es la siguiente:

N°	Presupuesto total de Mayores Metrados			
	Descripción	Monto	Monto contrato original	Incidencia
1	Mayores Metrados N° 01	S/ 15,534.28	S/. 2,811,104.82	0.553%
2	Mayores Metrados N° 02	S/ 44,600.50	S/. 2,811,104.82	1.587%
3	Mayores Metrados N° 03	S/ 17,832.43	S/. 2,811,104.82	0.634%
TOTAL INCIDENCIA MAYORES METRADOS				2.774%

De acuerdo al cuadro mostrado, la incidencia total de los mayores metrados es 2.774%

concluyendo que de la documentación presentada y la justificación expuesta por parte del Representante Legal del contratista ejecutor CONSORCIO CyQ y el Residente de Obra mediante CARTA N° 105-2025-MUGS/RESIDENTE DE OBRA/CONSORCIO CyQ y la CONFORMIDAD del Supervisor de Obra mediante CARTA N° 082-2025-JESC/CO/RLS-SGOP/MDJLBYR, quienes son los responsables de velar por la correcta ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FRANCISCO MOSTAJO DEL SECTOR DE CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2596427, otorga la Conformidad de la Valorización N° 03 por Mayores metrados, de la obra en referencia, por un monto neto de S/17,832.43 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 2.774% del monto del contrato original, para posteriormente solicitar la Resolución de aprobación. De acuerdo al artículo 205.1 del RLCE, se requiere la OPINIÓN FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL emitido por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, por lo cual se recomienda solicitar disponibilidad presupuestal del incremento presupuestal de los Mayores Metrados N° 03 por el monto S/ 17,832.43 soles.

Que, con INFORME N°274-2025-GDU-MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que, de acuerdo al Informe N°1860-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Sub Gerencia de Proyectos de Inversión Pública donde presenta Conformidad de VALORIZACION N°03 por MAYORES METRADOS correspondiente a la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FRANCISCO MOSTAJO DEL SECTOR DE CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2596427, se

solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/17,832.43 incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 2.774% del monto neto del contrato original.

Que, mediante INFORME N°524-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, la jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que con la finalidad de garantizar la continuidad y cumplimiento de metas de proyecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 17,832.43 Soles, debiendo la UE efectuar los registros correspondientes en el aplicativo invierte.pe para efectivizar el pago correspondiente a la VALORIZACIÓN N°03 POR MAYORES METRADOS DEL PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FRANCISCO MOSTAJO DEL SECTOR DE CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2596427, por el monto neto de S/. 17,832.43 Soles incluido IGV, financiado con RUBRO 018 canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante, Informe Legal N° 400-2025-OGAJ-MDJLBYR de la opinión favorable para la APROBACIÓN de la Valorización N°03 Mayores Metrados de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FRANCISCO MOSTAJO DEL SECTOR DE CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2596427, por el monto S/17,832.43 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 2.774% del monto del contrato original.

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Valorización N°03 mayores metrados de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FRANCISCO MOSTAJO DEL SECTOR DE CERRO JULI DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2596427, por el monto S/17,832.43 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 43/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia 2.774% del monto del contrato original, todo esto de conformidad al Informe Legal N° 400-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, INFORME N°1860-2025-SGPIP-GDU-MDJLBYR de la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, INFORME N°274-2025-GDU/MDJLBYR, del Gerencia de Desarrollo Urbano e INFORME N°524-2025-OGPEYP/GM-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano el contenido de la resolución a emitirse, para su cumplimiento de acuerdo a ley y a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Renato Paredes Velazco
CERENTE MUNICIPAL

- (o) Arch.
- (c) Adm.
- (c) GDU
- (c) OGAJ
- (c) OA
- (c) OTICS

575869